



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Lunes, 30 de marzo de 2026

Señores propietarios:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NIT: 899999003-1**  
**REPRESENTANTE LEGAL ROQUE SALCEDO RICARDO**

**HERIBERTO CC: 79592494**

**Att. CANO FERNADEZ MARTHA LUCIA**

KR 46 20 A 29

Teléfono: 3106297372

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 12-mar-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0470, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación para el predio ubicado en la CL 19 S 6 40 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1634 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110384560034 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11038456-NOTIF 30 MARZO  
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CANO FERNADEZ MARTHA LUCIA  
Empresa: 11001-4-25-1634  
KR 46 20 A 29

Identi: 11001-4-25-1634 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61  
Peso: 200Grms Fecha:2026-03-31 17:03:45 Precio: \$900 Zona:12000  
Sin Recauda

30 MAR 2026

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega  
Consecutivo:110384560034

CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]  
RHZ [ ]

Fecha: 31 MAR 2026

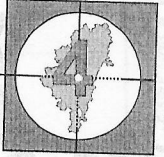
Despacho: 09 ABR 2026

Expediente No. 11001-4-25-1634

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0470 DEL 12 DE MARZO 2026**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la CL 19 S 6 40 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristobal.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1634 del 19 de noviembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la **CL 19 S 6 40 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de San Cristobal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S354982** y chip catastral **AAA0001WCRJ**, presentada por la señora **CANO FERNADEZ MARTHA LUCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51823218, en calidad de apoderada del señor **ROQUE SALCEDO RICARDO HERIBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79592494, comandante del Comando de Ingenieros del Ejército Nacional.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1666 del 15 de diciembre de 2025, recibida por el interesado el mismo día, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 23 de enero de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1666 del 15 de diciembre de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 19 de febrero de 2026.
5. Que el día 19 de febrero de 2026, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I.  
Viabilidad

ARQUITECTURA

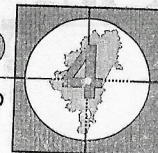
**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO  
Bogotá

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1634

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0470 DEL 12 DE MARZO 2026.**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la CL 19 S 6 40 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristobal.*

2. Por tratarse de un proyecto con un área mayor a 2.000 m2 requiere de revisor independiente, por lo tanto, se hace necesario completar la información en el formulario y aportar los documentos correspondientes.
4. Deberá elevar consulta con el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) ya que se encuentra en una zona catalogada por amenaza por movimientos de remoción en masa de nivel MEDIO. De conformidad con la respuesta depende la viabilidad del proyecto.
5. Efectuado el estudio, se determinó que el predio se encuentra dentro de un área de protección del entorno patrimonial, de acuerdo con lo anterior, según lo establecido el artículo 82 del decreto distrital 555 de 2021 se deberá aportar autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)..

**II. INGENIERÍA**

**GENERAL**

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural.

**III. JURÍDICA**

1. Formulario Único Nacional:
  - b. Corregir numeral 2.3
  - e. Diligenciar área y linderos
  - h. Diligenciar casillas de supervisión técnica
3. Valla:
  - b. Corregir uso y tipo
  - c. Aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública, no se permiten ediciones, deberá evidenciarse el texto, la nomenclatura y la permanencia en el predio objeto de la solicitud.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la **CL 19 S 6 40 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de San Cristobal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S354982** y chip catastral **AAA0001WCRJ**, presentada por la señora **CANO FERNADEZ MARTHA LUCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51823218**, en calidad de apoderada del señor **ROQUE SALCEDO RICARDO HERIBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79592494**, comandante del Comando de Ingenieros del Ejército Nacional.

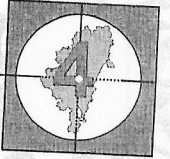
**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Página 2 de 3

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1634

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0470 DEL 12 DE MARZO 2026**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la CL 19 S 6 40 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristobal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No11001-4-25-1634 del 19 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: DSHM  
Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

